

que compone esta diócesis, sin que puedan socorrerse unas a otras con la suma falta de granos, carnes y otros comestibles que ha provenido de la sequedad y falta de agua, y con tanto exceso que algunos manantiales perennes se han agotado y otros, reducidos a gran minoración sin que haya alcanzado la memoria de hombres este tan universal contratiempo, y debiendo tener la continuación de otro año que sea último complemento para la despoblación, que ya ha comenzado en algunas islas, y para la ruina fatal de todas y de sus habitantes a vista de la demasiada pobreza y extrema necesidad que oprime los corazones, sin más remedio que la conmiseración cristiana, muriendo muchos en las calles y campos por falta de habitaciones, cuyo socorro habrá de cesar totalmente si llega a evacuarse la posibilidad de los que tienen alguna conveniencia quedando todos sin distinción en la última congoja ...⁴.

El obispo «dio materia superabundante a su caridad», como se demuestra en este decreto del 21 de Octubre:

Que los granos de la presente cosecha que han tocado a la mesa capitular de las sillas de Tiraxana, Texeda, Arucas y Artenara se den de limosna a los pobres de dichos lugares y de las 500 fanegas de trigo que se traen de Tenerife para la mesa capitular y maestros de esta Santa Iglesia se repartan 200 para atender el bien público.

El 15 de Enero de 1723 se leyó en Cabildo una carta de nuestro Obispo escrita en Tenerife donde residía desde 1718, negando al Cabildo jurisdicción en un lance habido entre dos canónigos en el Aula Capitular con trascendencia al público: «*el Cabildo acuerda con dolor abrir recurso viendo que un Prelado a quien tanto ha estimado y a quien tantos obsequios ha tributado en cuantas materias ha habido con tanta fineza ...*» El Prelado cedió y todo lo solucionó el Cabildo imponiendo la pena correspondiente y abrazándose mutuamente los dos ofendidos⁵.

Al señor Conejero se debe la idea del Sínodo que después celebró Dávila. En el Cabildo del 2 de Marzo de 1723 se leyó una carta suya desde Santa Cruz de Tenerife que tiene fecha de 13 de Febrero, en la que comunica al Cabildo que «*perseverando los motivos para convocar Sínodo, ha resuelto nombrar algunos jueces y examinadores*». En las Actas del Cabildo del 8 de Marzo y del 9 de Abril está la lista completa de los examinadores sinodales.

El 19 de Mayo de 1723 pide al Cabildo le den el título de Ilustrísimo como él se lo da al Cabildo, «como se usa en la Iglesia de Santiago». El 3 de Septiembre de 1723 se leyó en el Cabildo la prohibición del Obispo de hacer corrillos en las iglesias con pena de excomunión y de sentarse de espaldas a las imágenes, lo que aprovecha el Cabildo para prohibir sentarse en las peanas de San Gregorio y San Fernando. El 25 de Febrero de 1724 se puso la primera piedra de la iglesia del Seminario⁶.

⁴ Archivo Secreto, Legajo 113.

⁵ Actas de 18 de Enero, 11 y 12 de Febrero de 1723.

⁶ Libro de Recuerdos, fol. 19. Actas del 31 de Enero de 1727 y stes.